

feo pu, / Soy feo que oy diez de Julio de ochenta, Joseph de Blas de
 onera pu, de esta villa, es unido en la Parroquia, y
 Zeller de mas partes ha on sumbradas pu, lo onte
 nido en el acuerdo y santered, con los aperturim, y que en
 el caso puecan y para que conste en el fin, de lo que
 de lo pongo por diligencia en tula =

Thomas de Laguna
 Gonzalez

n gnes

En tula en el dia de tterçia de Julio de ochenta, notafique lo
 contenido en el citado acuerdo por lo que se ha on
 Joseph fern capelitar on la ma de pinto de esta villa, y
 aduan de p. p. de mal de legua en un Peonon
 do y fee =

Laguna

Nota de papeletas Encumplim, de mandada en el acuerdo de
 en las papas de espaldas la papela que en el be
 pueve de los supradichos de la de la de la de
 en su juicio de on y para que conste en el fin, de lo que
 ofrims en tula en la on de Julio de ochenta de
 que do y fee =

Laguna

Acuerdo pa. que se haga el } En la villa de tula en diez y nueve dias
 recurso al R. Consejo. Sobre } del mes de Julio mil setecientos y tres a
 el p. de la C. de Cap. } los Señores don Juan Saavedra Molina y Lucas
 dony Sang. M. ordinario don Fernando Anuño su
 nano Rex. y Procurador don Diego Alonso Madrido
 Residor, Matheo Moreno Jurado y don Joaquín Dávila
 que Aguantan el Consejo Jurado y
 Regim^o de la villa de tula por su Real y Sumario Nume
 ro de autos en su Cabildo como van el libro y Con
 dante Dijeron: que en fuerza del R. Privilegio de que esta
 villa goza para con Causa de ella poder suar
 y Remover los Casos de su Sumario de las C. que tiene
 Nombando Coronquilar suan por el tiempo de su
 unad, y como pueve en el R. Privilegio hizo
 Reocazion de la que se suar en Causa de la villa

